

Resolución Ministerial

Lima, 08 MAYO 2017

VISTA:

La Nota KE/PRO/17-166, de la Embajada de la República de Corea, de 28 de marzo de 2017, mediante la cual comunica que el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Corea, está organizando el 7mo Taller del Secretariado Cibernético del Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este, FOCALAE, que se llevará a cabo en la ciudad de Busan, República de Corea, del 23 al 24 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, es interés prioritario del Perú consolidar e incrementar su presencia en la región Asia Pacífico, tanto en el plano bilateral como multilateral, con la finalidad de proyectar adecuadamente y de una manera integral sus intereses en dicha región, actualmente una de las más dinámicas y con mayor potencial en términos económicos;

Que, como parte de su estrategia de inserción en la región Asia Pacífico, el Perú prioriza su acercamiento en los distintos mecanismos de cooperación existentes, siendo el Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este (FOCALAE), un espacio de cooperación destinado al diálogo, intercambio de experiencias y tratamiento de temas de interés común entre ambas regiones;

Que, FOCALAE es el único Foro Birregional que congrega exclusivamente a países de América Latina - Asia del Este, en el que el Perú ha participado ininterrumpidamente desde su fundación en el año 2001;

Que, el pasado 1 de diciembre de 2016, en el marco de la Reunión Ad-Hoc de Altos Oficiales de FOCALAE (SOM), efectuada en la ciudad de Seúl, República de Corea, el Perú presentó su candidatura para ejercer el cargo de Co-coordinador Regional de FOCALAE en representación de América Latina;

Que, en el citado taller se discutirá temas relativos al establecimiento del Fondo Fiduciario de FOCALAE para el Financiamiento de Proyectos, el esquema preliminar de la Declaración de Busán con miras a la 8va Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores a celebrarse el 31 de agosto de 2017, así como nuevas contribuciones al nuevo Plan de Acción del Foro;

Que, se estima necesario que un funcionario diplomático de la Dirección de APEC y Foros Especializados participe como representante del Perú en el citado taller, a fin de conocer e intercambiar posiciones con los asistentes sobre los temas citados en el párrafo precedente en temas relativos al fortalecimiento institucional del mencionado Foro, para promover la candidatura peruana a la Co-coordinación Regional del mismo y asegurar un adecuado seguimiento político y diplomático de este mecanismo multilateral;

Que, los gastos de alojamiento por dos (2) noches que ocasione la participación del referido funcionario diplomático, serán cubiertos por la República de Corea;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1348, del Despacho Viceministerial, de 26 de abril de 2017; y la Memoranda (DAO) N.º DAO0258/2017, de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 19 de abril de 2017; y (OPR) N.º OPR0118/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 3 de mayo de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

0349

Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Segundo Secretario Pedro Mariano Ramírez Solsol, Jefe del Departamento de Asuntos Económicos, Administrativos y Presupuestarios de la Dirección de APEC Y Foros Especializados, de la Dirección General de Asia y Oceanía, a la ciudad de Busan, República de Corea, para participar del 23 al 24 de mayo de 2017, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos de alojamiento por dos (2) noches serán cubiertos por los organizadores del mencionado Taller.

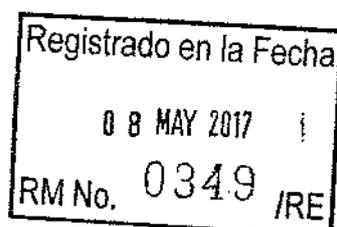
Artículo 3.- Los gastos de pasaje y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica US\$	50% Viáticos por día US\$	N.º de días	Total viáticos US\$
Pedro Mariano Ramírez Solsol	2 870,00	250,00	2 + 2	1 000,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores